



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y HUMANISMO**, identificado con el **NIT No. 830.080.013-9.**, representada legalmente por el Doctor **CARLOS HERNANDO PACHÓN LUCAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.095.170** expedida en Chiquinquirá, quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B)** Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario proceder a contratar a una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia profesional que permita brindar los servicios profesionales requeridos. **G)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **H)** Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **I)** Que el presente contrato se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

N°000038 del 16 de abril del 2024. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACIÓN DE GRUPOS COMUNITARIOS DE INTERÉS EN ASUNTOS DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** **SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$402.527.000) M/CTE.** **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un PRIMER PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de cuatro (4) seminarios de los once (11) programados, aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **Un SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato contra informe de avance con la ejecución de ocho (8) seminarios de los once (11) programados, aceptado por la supervisión, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **Un TERCER PAGO** correspondiente al 40% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% del contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio, Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Especificaciones Técnicas:** **EL CONTRATISTA** se obliga a la realización de **ONCE (11) CAPACITACIONES** en las temáticas de control fiscal y control social en español con explicaciones en inglés creole; y en el tema ambiental en español. Se Realizarán en las islas de San Andrés y Providencia, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1. CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL A JÓVENES, MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE VALOR DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN ESPAÑOL Y/O EN INGLES CREOLE.**
- Cantidad de seminarios:** se realizarán cinco (5) en San Andrés Islas, uno (1) en Providencia, y uno (1) en Santa Catalina, para un total de siete (7) seminarios.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

• **Grupos de valor Beneficiados:**

- ✓ San Andrés Isla: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de los sectores de Linval Sally Taylor, Los Corales, Perry Hill, San Luis y Brooks Hill.
- ✓ Providencia Isla: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general del sector de Free Town.
- ✓ Santa Catalina: Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general de la isla de Santa Catalina.

• **Intensidad horaria por jornada:** 21 horas

• **Lugar:** San Andrés isla, Providencia y Santa Catalina islas

• **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.

• **Horarios:** Para definir con el supervisor.

• **Metodología:** El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en forma magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor, Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.

Se dictará en español, y/o en inglés creole cuando los grupos sean comunidades raizales. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos.

TEMARIO

1. **EL CONTROL FISCAL.** Que es, Alcances, Herramientas, Fundamentos y áreas del Control Fiscal.
2. **NOVEDADES EN EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL FISCAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Decreto 403 de 2020 por la cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019, y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 60° “Articulación con el Control Social”
3. **EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.** Sistema del Control Fiscal Participativo.
4. **ESTRATEGIAS EN EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.** Información, Formación, Deliberación Pública, Organización, Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Atención de Derechos de Petición, Estrategia de Participación por medios electrónicos.
5. **RECIENTES MEDIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL.** Auditoria Articulada.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

6. **EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA**, Objeto y Alcance, Marco Normativo, Actores del Control Social, Características, pasos, Organización. Constitución Política de Colombia Artículos 2º. 3º. 103º. y 270º Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, del control social a lo público artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70.
 7. **PRINCIPIOS DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** Ley 850 de 2003. Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 artículos 67, 68, Organización, funciones, Procedimientos de trabajo, Deberes especiales y Prohibiciones de las Veedurías, Redes de Veeduría Ciudadana, Decreto Ley 2150 de 2005.
 8. **MECANISMOS PARA EJERCER EL CONTROL SOCIAL**. Derecho de Petición, Audiencias Públicas, Acción de Tutela, Acción Popular, Acción de Cumplimiento. Ley 1757 de 2015.
-
2. **CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL** a Jóvenes, miembros Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general.
 - **Cantidad de seminarios Cuatro (4):** Se realizarán tres (3) seminarios en San Andrés isla, y uno (1) en Providencia.
 - **Grupos de valor Beneficiados:**
 - ✓ San Andrés Isla, se realizará tres (3) seminarios de capacitaciones en el tema ambiental a los siguientes grupos de valor: Jóvenes, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, grupos de interés CGD, ciudadanía en general, de los sectores de: Primero Lox Bight segunda etapa; Segundo en Misión Hill barrio Orange Hill; tercero Court House.
 - ✓ Providencia isla, se realizará un (1) seminario de capacitación con los jóvenes, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas, grupos de interés CGD, y ciudadanía en general en el sector de Bottom House.
 - **Intensidad horaria por jornada:** 15 horas
 - **Lugar:** San Andrés Isla, y Providencia y Santa Catalina islas.
 - **Fechas:** Serán acordados con el supervisor.
 - **Horarios:** para definir con el supervisor.
 - **Metodología:** El capacitador expondrá los contenidos temáticos que se relacionan a continuación en formas magistral para fortalecer los conocimientos de los grupos de valor como Jóvenes, miembros de las Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, grupo de interés CGD y ciudadanía en general en el marco del control fiscal y control social. Las capacitaciones se realizarán en español. Se podrán realizar actividades grupales para el afianzamiento de los conocimientos impartidos. Igualmente se podrán incluir visitas a sitios ecológicos, ambientales como el relleno



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

sanitario, plantas desalinizadoras y otros lugares y empresas, con el fin de conocer sobre su funcionamiento.

TEMARIO

1. **Recurso hídrico – agua potable.** LEY 142 de 1994, Art 5. Régimen de los servicios públicos domiciliarios. DECRETO 1575, 2007. Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. RESOLUCIÓN 2115 de, 2007. Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Análisis de Cobertura, calidad y continuidad del agua potable. Tratamientos y operación del sistema.
2. **SISTEMAS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.** Decreto 3930 de 2010. Usos del agua y residuos líquidos. Capítulo VI, de los vertimientos. Resolución 0631 de 2015. Parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Análisis de Cobertura, puntos de vertimientos, tratamientos, disposición final de los vertimientos.
3. **RESIDUOS SÓLIDOS. DECRETO 838 DE 2005. Disposición final de residuos sólidos. RESOLUCIÓN 754 DE 2014.** Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS. Estado de los Planes Integrales de Residuos Sólidos (PGIRS) coberturas, actividades de separación y aprovechamiento de residuos, disposición final entre otros aspectos técnicos. Manejo de residuos especiales, peligrosos y hospitalarios y sus efectos.
4. **GESTIÓN DEL RIESGO. LEY 1523 DE 2012.** Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Estado de los planes de contingencias y emergencias.
5. **DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO,** ley 1931 de 2018. Implicaciones del cambio climático en islas oceánicas. Mitigación de la afectación por cambio climático en relación con erosión costera y su afectación a la infraestructura carretable y playas.
6. **EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN.** La importancia de la Participación Ciudadana a través de la Educación ambiental.
7. **MANEJO DE HUMEDALES Y ACUÍFEROS.**

NOTA: La Contraloría podrá realizar modificaciones a los lugares y grupos destinatarios de los talleres y a los contenidos temáticos si lo considere necesario. Tales cambios se le informarán al contratista con la anticipación razonable para efectos de logística y ajustes a los contenidos.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

Obligaciones Específicas: El CONTRATISTA se obliga a realizar lo siguiente: 1. EL CONTRATISTA se obliga a la realización de **ONCE (11) SEMINARIOS** En control fiscal y control social en español con explicaciones en inglés creole. En las temáticas ambiental en el idioma español. Se Realizarán en San Andrés y en Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a la programación; de manera presencial. 2. Realizar en conjunto con el Supervisor del Contrato posterior a la firma del acta de inicio, cronograma fijando las fechas, lugares y especificaciones para el desarrollo de todos y cada una de las actividades a desarrollar. 3. El contratista deberá contar con el personal idóneamente capacitado para desarrollar las actividades contratadas. 4. Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá suministrar los escenarios y espacios físicos para el desarrollo de las actividades debidamente dotados. 6. El contratista deberá suministrar y garantizar la logística correspondiente durante el desarrollo de cada una de las actividades. 7. El contratista deberá entregar registros fotográficos de las actividades realizadas, lista de asistencia con cada informe al supervisor del contrato. 8. Diseñar y entregar el Material Digital de apoyo, Fuentes de Consulta, Resultados de la Actividad Final, Informe Ejecutivo Final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. 2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 3. Cumplir con el objeto contractual. 4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos. 5. Suscribir Acta de inicio. 6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato. 13. El contratista deberá suministrar la información que



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.009** PROGRAMA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y SUB PROGRAMA SERVICIOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC).

NOVENA. MULTAS: Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá LA CONTRALORIA, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una clausula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORIA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA TERCERA-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** - La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejercerá vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario del Grupo de Participación Ciudadana, o por el funcionario que el Contralor General del Departamento designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de EL CONTRATISTA, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** EI CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por – LA CONTRALORIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000038 del 16 de abril del 2024, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3) Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.. Todos los gastos que demande este contrato de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 022 DE 2024

prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**;
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla, a los

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN GRENARD BENT

Contralor General del Departamento
Departamento del Archipiélago de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO PACHÓN LUCAS

Representante Legal
Fundación Ecología Y Humanismo
Contratista